

arrestos. Esto incluye, pero sin limitarse, a todo integrante del Negociado de la Policía de Puerto Rico, de la Policía Municipal, del Negociado de Investigaciones Especiales, Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Oficiales de Custodia y Oficiales de Servicios Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación, del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, de la Guardia Nacional, Agente de Seguridad de la Autoridad de Puertos, mientras se encuentren en funciones o ejercicios oficiales, los Inspectores del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, los Agentes de Juegos de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, los Agentes Especiales Fiscales y los Agentes e Inspectores de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, los Inspectores de Salud adscritos a la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud y los Alguaciles de la Rama Judicial de Puerto Rico y de los del tribunal federal con jurisdicción en todo Puerto Rico.

(b) “Ametralladora o Arma Automática” —...

(c) ...

...”

Sección 2.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## Club de LexJuris de Puerto Rico

[www.LexJuris.net](http://www.LexJuris.net)

desde **\$35.00** por 6 meses para estudiante.

Ordene por Internet en [www.LexJurisStore.com](http://www.LexJurisStore.com) o  
Por tel. (787) 269-6435 / (787) 269-6475

LexJuris de Puerto Rico  
Hecho en Puerto Rico  
Enero 7, 2026

# LexJuris

de Puerto Rico

## Ley de Armas de Puerto Rico.

Ley Núm. 168 de 11 de diciembre de 2019, según enmendada.

Reglamento y Leyes Relacionadas

## Suplemento

### Folleto de Enmienda

para el Libro publicado: Junio, 2024

Revisado: Enero 7, 2026

## LexJuris de Puerto Rico

PO BOX 3185

Bayamón, P.R. 00960

Tels. (787) 269-6475 / 6435

Fax. (787) 740-4151

Email: [Ayuda@LexJuris.com](mailto:Ayuda@LexJuris.com)

Website: [www.LexJuris.com](http://www.LexJuris.com)

Ordenar: [www.LexJurisStore.com](http://www.LexJurisStore.com)

Actualizaciones: [www.LexJurisBooks.com](http://www.LexJurisBooks.com)

Derechos Reservados

© 1996-Presente

LexJuris de Puerto Rico

# Ley de Armas de Puerto Rico.

## Tabla de Contenido

Descripción	Pág.	Libro
<b>1. Se enmienda el Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168 de 2019, Ley de Armas, según enmendada.</b> Ley Núm. 159 de 13 de agosto de 2024	2	1
<b>2. Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168 del 2019, Ley de Armas de Puerto Rico de 2020.</b> Ley Núm. 24 de 2 de junio de 2025	3	1

### Instrucciones para Imprimir

1. Imprima el folleto por ambos lados en papel carta (8.5 x 11).
2. Doble cada papel por la mitad y lo coloca en orden numérico para formar un folleto y lo incluye dentro del libro como suplemento.
3. En la Tabla de Contenido tiene el número de la página del libro donde el artículo fue enmendado por esta(s) ley(es).
4. El texto aquí incluido enmienda para sustituir o añadir al texto del libro.

---

## Ley de Armas de Puerto Rico.

Ley Núm. 168 de 11 de diciembre de 2019, según enmendada.

---

### Contenido

#### 1. Se enmienda el Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168 de 2019, Ley de Armas, según enmendada.

**Ley Núm. 159 de 13 de agosto de 2024**

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 1.02 de la Ley 168-2019, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.02- Definiciones

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) “Agente del Orden Público” – significa aquel integrante u oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de Estados Unidos de América, así como cualquier subdivisión política de Puerto Rico o de Estados Unidos, entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública; y efectuar arrestos. Esto incluye, pero sin limitarse, a todo integrante del Negociado de la Policía de Puerto Rico, de la Policía Municipal, del Negociado de Investigaciones Especiales del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección, del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, de la Administración de Instituciones Juveniles, de la Guardia Nacional, Agente de Seguridad de la Autoridad de Puertos, mientras se encuentren en funciones o ejercicios oficiales, los Inspectores del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, los Agentes de Juegos de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, los Agentes Especiales Fiscales y los Agentes e Inspectores de Rentas Internas del Departamento de Hacienda y los Alguaciles de la Rama Judicial de Puerto Rico y de los del Tribunal federal con jurisdicción en todo Puerto Rico.

(b) ...

(c) ...

...”

#### 2. Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168 del 2019, Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, definición de Agente del Orden Público.

**Ley Núm. 24 de 2 de junio de 2025**

Sección 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.02. — Definiciones.

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) “Agente del Orden Público” — significa aquel integrante u oficial del Gobierno de Puerto Rico o de Estados Unidos de América, así como cualquier subdivisión política de Puerto Rico o de Estados Unidos, entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública; y efectuar